

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

Tipo de contrato

- Obras (entre 40.000€ y 5.350.000€, IVA excluido)
 Suministros (entre 15.000€ y 224.000€, IVA excluido)
 Servicios (entre 15.000€ y 214.000€, IVA excluido), y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000€, IVA excluido.

Núm. Expediente

SP00089/2019

Objeto del contrato

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General y Fisioterapia) en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Lepe y La Palma del Condado (Huelva) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

18.000€, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA)

Lote 1	LEPE	Valor estimado
	Presupuesto base licitación	2.500€
	Presupuesto posible prórroga	2.500€
	Modificaciones	1.000€
	TOTAL	6.000€

Lote 2	LA PALMA DEL CONDADO	Valor estimado
	Presupuesto base licitación	5.000€
	Presupuesto posible prórroga	5.000€
	Modificaciones	2.000€
	TOTAL	12.000€

Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

El **presupuesto** base de licitación del contrato asciende a **7.500€** IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto base de licitación por lote es el siguiente:

- ✓ Lote 1: Lepe: **2.500€** (exento de IVA)
- ✓ Lote 2: La Palma del Condado: **5.000€** (exento de IVA)

El presupuesto máximo de licitación es común para los 2 lotes y se establece por precios unitarios:

CONSULTAS MÉDICAS	Tarifa Unitaria Máxima
Primera atención médica	95€
Consultas sucesivas	40€

FISIOTERAPIA	Tarifa Unitaria Máxima
Sesión Fisioterapia	17€

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será el mismo importe que el valor estimado total, es decir, **18.000€**, IVA exento, durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

Rúbrica presupuestaria:

2122 – 2515

Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):

La duración del contrato será de 1 año desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable por 1 anualidad más.

Dirección de Contratación

Adriana Bronte Peñalva

Aprobación del gasto

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2020. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Dirección de Administración
Albert López Zomeño

Aprobación de la propuesta

Examinada la propuesta de contratación, se aprueba iniciar su trámite y proceder a la apertura del expediente correspondiente.

Subdirección General Sanitaria
Isabel García Gismera
